

DECRETO N° 635

TEMUCO, 24 OCT. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

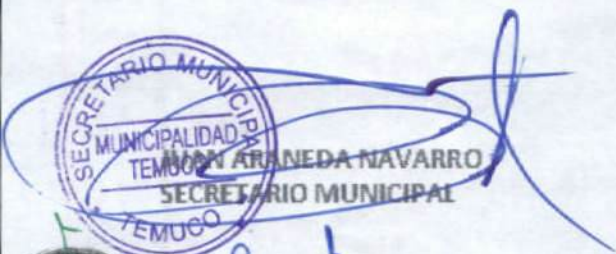
- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de septiembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	GIORGIO ALESSIO CASSUNI FONSECA	Rut	
<p><b>Funciones Específicas:</b> Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodoncias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla las realización de 14 endodoncias con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Trepanación:</b> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar.</li> <li>- <b>Conductometría:</b> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario.</li> <li>- <b>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</b> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto.</li> <li>- <b>Obturación Radicular:</b> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-dentario de un conducto radicular preparado mecánicamente.</li> <li>- Elaborar nómina de pacientes atendidos</li> <li>- Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido.</li> <li>- Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 877.674.-		
Desde	23.09.2016	Hasta	15.12.2016
Centro de Costo Imputación	32.14.00 21.03.999.999.001 "2"	Programa	Convenio Odontológico Integral (Endodoncias)

REF. 4457 24/10/2016

2.- El monto total a refrendar es de \$877.674 (ochocientos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



CVF / MSR / CHV / cgt

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



FRANCISCA VERA BRAM  
ALCALDE (S)

